

1 2018-11-01-002-P04014 ESCRITURA DE REFORMA DE

2 ESTATUTOS "COMPAÑIA DE TAXI

3 EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.".....

4 OTORGA: COMPAÑIA DE TAXI

5 EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A..

6 A FAVOR DE:

7 CUANTÍA: INDETERMINADA.



8 Otorgué dos copias SR

9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo

10 nombre, República del Ecuador, el día de hoy lunes,

11 veintiocho de Mayo del año dos mil dieciocho, ante mí,

12 **Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE,**

13 **Notario Segundo del Cantón Loja,** comparece, en calidad

14 de **REPRESENTANTE LEGAL, LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO**

15 **LOJA TURISTICA S.A.,** representada legalmente por el señor

16 **JOSE GUILLERMO GUAYCHA RAMON,** de nacionalidad

17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Casado, de

18 ocupación chofer profesional, domiciliado en la ciudad de

19 Loja, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno

20 cero cuatro cero siete tres cero dos seis **(1104073026),** en su

21 calidad de Gerente General y Representante legal,, capaz

22 para el actual otorgamiento, a quien de conocer doy fe y

23 me solicita eieve a escritura pública el contenido de la

24 minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el

25 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el protocolo

26 de escrituras públicas a su cargo, la presente minuta de

27 **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO**

28 **LOJA TURISTICA S.A,** la misma que se regirá bajo las

A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line followed by a curved stroke that loops back under the line.



1 siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**
2 Comparece a la celebración de la presente escritura
3 pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la **COMPAÑIA DE**
4 **TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.**, el señor **JOSE**
5 **GUILLERMO GUAYCHA RAMON**, en calidad de Gerente
6 General de la **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA**
7 **TURISTICA S.A.**" conforme justifica con la copia del
8 nombramiento que acompaña, domiciliado en el Cantón
9 Loja, de la Provincia de Loja, portador de la respectiva
10 cedula de ciudadanía, y legalmente capaz para contratar
11 y obligarse, conforme lo acredita con la copia certificada
12 del nombramiento, El compareciente debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
14 Accionistas, mediante copia certificada que se adjunta,
15 declara su voluntad de reformar el Estatuto Social de la
16 **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.**, de
17 acuerdo al presente instrumento. **SEGUNDA.-**
18 **ANTECEDENTES: 1) La COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA**
19 **TURISTICA S.A.** " se constituyó con domicilio en la ciudad de
20 Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja, mediante escritura
21 pública celebrada el día veintiséis de marzo del año dos mil
22 doce; ante el Notario Septimo del Cantón Loja, Dr. Eduardo
23 Beltran Beltran, y he inscrita en el Registro Mercantil del
24 Cantón Loja, bajo la partida número cuatrocientos
25 cuarenta y cinco **(445)** cuatro cuatro cinco, y anotada en
26 el repertorio **N°** nueve nueve uno **(N°991)** nueve nueve uno,
27 de fecha treinta de abril del dos mil doce **(2012)**, aprobada
28 por la intendencia de Compañías de Loja, mediante



1 resolución N° **S C** punto **D I C** punto L punto uno dos punto
2 uno cuatro cinco (**SC.DIC.L.12.145**), de fecha veinticuatro
3 de abril del dos mil doce (**2012**). (**2**).- La compañía que se
4 constituyó con el siguiente Objeto Social.- El objeto de la
5 Compañía consiste en el servicio de transporte comercial
6 que se presta a terceras personas a cambio de una
7 contraprestación económica, que consiste en el traslado
8 exclusivo de personas en forma segura dentro de su ámbito
9 de operación, siempre que no sea de transporte masivo o
10 colectivo, en vehículos de color amarillo, y que se lo
11 contratará única y exclusivamente a través de los medios
12 de telecomunicación establecidos y autorizados por cada
13 uno de ellos. 3.- Que mediante Ordenanza "Que Planifica,
14 Regula y controla el Transporte de Taxi con servicio Ejecutivo
15 en el Cantón Loja", dada y firmada en el Municipio de Loja,
16 y que fue aprobada ante el Concejo Cantonal de fechas el
17 veintidós (**22**) de septiembre del dos mil nueve (**2009**), en
18 primer debate y en sesión extraordinaria el diez (**10**) de
19 noviembre y reuniones del doce, dieciséis y diecisiete de
20 noviembre del dos nueve, en la cual se agoto el segundo
21 debate, y certificada por el secretario general en
22 diecinueve (**19**) de noviembre del dos mil nueve (**2009**). **2**.-
23 En referencia al Título **IV, CAPITULO I**, de la ordenanza veintidós
24 (**22**) de la ordenanza mencionada artículo **1** (**22**).
25 Dice:- Transferencia a Taxi Convencional. Los vehículos de
26 servicio ejecutivo que cumplan los cinco años de vida útil
27 podrán prestar el servicio de taxis convencionales sin
28 incrementar los cupos asignados a la operadora. 3.-





1 Mediante **INFORME DE FACTIVIDAD**, emito por Director de
2 la Unidad Municipal de Transito Transporte Terrestre y
3 seguridad vial, (**UMTTTSVL**), se aprueba la conversión de taxis
4 ejecutivos a convencionales. **TERCERA.- REFORMA DE**
5 **ESTATUTOS.-** El señor JOSE GUILLERMO GUAYCHA RAMON,
6 en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE TAXI
7 EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.", debidamente autorizado
8 por la Junta General Ordinaria de Accionistas, mediante
9 copia certificada que se adjunta, declara su voluntad de
10 **REFORMAR** el **TITULO I, DEL NOMBRE**, y del **OBJETO SOCIAL**, en
11 sus Artículos **UNO**, y el Artículo **TRES.**, **DECLARA: 1.-** Uno:
12 Cambiado el nombre actual de la COMPAÑIA DE TAXI
13 EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.", por el de **COMPAÑIA DE**
14 **TAXI LOJA TURISTICA TURISLOJ S.A.**., y como consecuencia
15 del cambio de nombre se reforma el Artículo Uno del
16 Estatuto, el que dirá: "**ARTÍCULO UNO:** La Compañía llevará
17 el nombre de **COMPAÑIA DE TAXI LOJA TURISTICA TURISLOJ**
18 **S.A.**". **2.- DOS.-** En consecuencia se reforma el Artículo **TRES,**
19 **OBJETO SOCIAL:-** el mismo **EL MISMO QUE DIRÀ;** EL OBJETO
20 DE LA COMPAÑÍA CONSISTE EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE
21 COMERCIAL, CONVENCIONAL, EN TAXI, QUE SE PRESTA A
22 TERCERAS PERSONAS A CAMBIO DE UNA
23 CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, A NIVEL CANTONAL,
24 SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA
25 DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, SUS
26 REGLAMENTOS, ORDENANZAS MUNICIPALES Y LAS
27 DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS
28 COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU



1 OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA
2 CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS
3 POR LA LEY, RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL.
4 CUARTA: FACULTAD PARA INSCRIBIR.- El compareciente
5 señor **JOSE GUILLERMO GUAYCHA RAMON**, en calidad de
6 Gerente General de la COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA
7 TURISTICA S.A.", debidamente autorizado por la Junta
8 General Ordinaria de Accionistas, mediante copia
9 certificada que se adjunta, queda autorizado para realizar
10 la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Loja de la
11 Provincia de Loja, y realizar solicitar los tramites que
12 correspondan ante las autoridades y organismos
13 competentes. Usted señor Notario se servirá inserta las
14 demás clausulas propias de este tipo de actos, para su
15 plena validez. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía por su
16 naturaleza es indeterminada. - Hasta aquí la minuta. Usted,
17 señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para su
18 validez. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos
19 anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
20 escritura pública con todo el valor legal que el
21 compareciente acepta en todas y cada una de estas
22 minuta que está firmada por el Abogado **JOSE GUAYCHA RAMON**
23 **QUEZADA, FORO DE ABOGADOS LOJA.** bajo el número
24 uno guion dos cero uno dos guion cero uno ochenta y seis (11-
25 **2012-0186**), para la celebración de la presente escritura se
26 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley
27 notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el
28 Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto



1 quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de
2 todo cuanto doy fe.-.....



3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



JOSE GUILLERMO GUAYCHA RAMON
C.C. 1104073026
COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.
R.U.C. 1191744639001



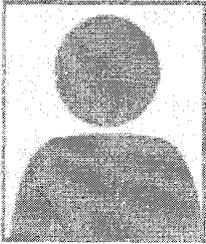
Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta TERCERA
COPIA, que la confiere en la ciudad de Loja, en la misma
fecha de su celebración.

VSB EL NOTARIO
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104073026

Nombres del ciudadano: GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARRION MOROCHO YAZMIN ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 7 DE ENERO DE 2008

Nombres del padre: GUAYCHA TORRES JOSE GABRIEL

Nombres de la madre: RAMON LOJAN MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2008

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2018

Emisor: SEBASTIAN ANTONIO ROJAS ANDRADE - LOJA-LOJA-NT 2 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 184-124-21954



184-124-21954

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00002748

031
JUNTA FU

CERTIFICADO DE VOTACION

031 - 022
NUMERO

1104073026
CEDULA

GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA
PROVINCIA
LOJA
CANTÓN
SUCRE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA:



SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y TITULACIÓN
CANTÓN BALSAS

066980
14024

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

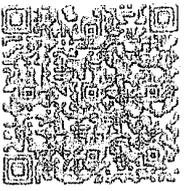
IDENTIFICACIÓN:
CANTÓN BALSAS, PROVINCIA DE LOS RIOS, CANTÓN BALSAS

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 Ciudad: BALSAS - MATRIZ REG. INSCR. AOT: 3004/2012
NOMBRE COMERCIAL: REG. CANTÓN: REG. REGISTRO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE TAXIS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: SUCRE Barrio: SAN JOSE ALTO Calle: FRANCISCO VALDIVIESO Número: 01-16 Intersección: VILLARDEL Referencia:
JUNTO A LAS ESCALINATAS Piso: 0 Teléfono Trabajo: 0727131-33 Celular: 088866277 Email: lojainform@hotmial.com



Código: RUCRUC2016000151349

REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS
 CANTÓN LOMA

NÚMERO RUC: 1501000001
 RAZÓN SOCIAL: EMPRESA REPRESENTATIVA DE LOMA S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCA BARRON JIMENEZ
 CONTADOR: CARLOS GARRAJO
 CLASE CONTRIBUTIVENTE: CIUDADANO OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: SI NÚMERO: 8/01

FECH. NACIMIENTO: FECH. FECHA ASIGNACIÓN: 30/04/2012
 FECH. INSCRIPCIÓN: 24/09/2012 FECH. ACTUACIÓN: 02/02/2016
 FECH. SUSPENSIÓN DEFENSIVA: FECH. FECHA AUTORIZACIÓN:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 SERVICIOS DE TAXI.

DIRECCIÓN PRINCIPAL

Provincia: LOMA Cantón: LOMA Parroquia: SUCRE Barrio: SAN JOSE ALTO Calle: FRANCISCO VALDIVIESO Número: 01-10 Intersección: VILLARDEL Piso: 0
 Referencia Ubicación: JUNTO A LAS ESCALINATAS Teléfono Trabajo: 072712148 Celular: 990090477 Email: lojamesa12@hotmail.com

DIRECCIÓN ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

CÓDIGO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	CANTIDAD	ESTADO	CANTIDAD
JURISDICCIÓN	12 DÑA D LOMA	ABANDONADO	0



Código: RIMFUC2016000151349



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/05/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7803176
TIPO DE RESERVA: TRANSFORMACIÓN Y/O CAMBIO DE
RESERVANTE: 1191744639001 COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, INFORMAMOS QUE LA COMPAÑIA:

146776, COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.

HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TAXI LOJA TURISTICA TURISLOJ S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/06/2018 12:00 AM

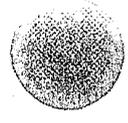
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑIA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





TRÁMITE NÚMERO: 0-4823

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	3832
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	729
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	GUAYCHA RAMÓN JOSE GUILLERMO
IDENTIFICACIÓN:	1104073026
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

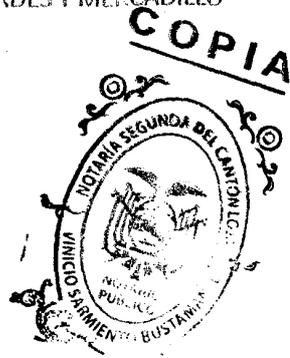
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

ABG. ALFREDO ANTONIO ENRIQUE ALVARADO GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MELCADILLO



COPIA



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DR.C.12.145

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón LOJA el 26/Marzo/2012, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.**

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.U.L.2012.81 de 24/Abril/2012, ha emitido Informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- (DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Loja, a 24 ABR 2012

Cristina Guerrero Aguirre
Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Exp. Reserva 7296454
Nro. Trámite 7.2010.104
VSBV



ZONA Para los fines legales correspondientes.

DOY FE: Que las dadas anteriores cumplimentadas en la instancia por la Intendente de
Compañías de Loja, en el momento Segundo de la inscripción se antecede.

Loja, Abril 30 del 2012

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán

NOTARIO

RUC: 11000020054001

Tel. 2560235

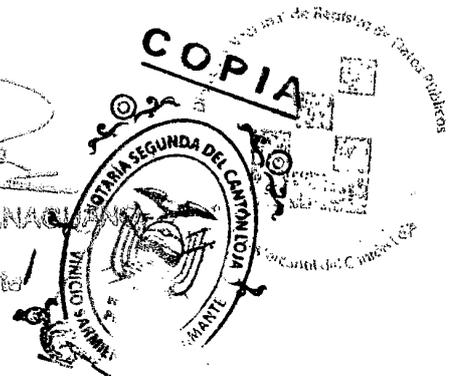


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

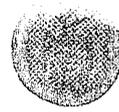
Dr. WALTER FERNANDO LAMIÑA ANAGUANO, Registrador Mercantil del Cantón Loja, Subrogante, mediante Acción de Personal No.0328994, de fecha, 21 de abril del 2012, por disposición Superior, emitida por el Dr. Williams Saad Reich, Director Nacional de Registros y Datos Públicos, inscribo la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑÍAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 415, y anotado en el repertorio con el No. 991, juntamente con la Escritura Pública de Constitución de la Compañía COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S. A., celebrada en la Notaria Séptima del cantón Loja, con fecha 26 de marzo del 2012.

Loja, 30 de abril del 2012.

Dr. WALTER FERNANDO LAMIÑA ANAGUANO
Registrador Mercantil
del Cantón Loja, Subrogante



Registro Mercantil de Loja



FORMULARIO NÚMERO: 363

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	245
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1104073026	GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA / LOJA / 26/01/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURÍSTICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

SE PROCEDIO A MARGINAR LA REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A., EN LA INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA ANTES REFERIDA COMPAÑÍA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016

RUBEN DARIÓ IDROBO MUNOZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO





DECRETO NÚMERO: 6146
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1053

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
 CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO:

1. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURÍSTICA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA
FECHA DEL NOMBRAMIENTO:	14/10/2015
FECHA DE LA ACEPTACIÓN:	09/11/2015
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

2. REPRESENTANTE:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1104073026	GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

3. DATOS DE INSCRIPCIÓN:

NÚMERO DE REPERTORIO:	4080
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	762
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS
ESTADO:	VIGENTE A LA FECHA

4. REVISIÓN REALIZADA DESDE: 20/11/2015 HASTA: 24/11/2015

5. ACTOS RELACIONADOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

LOJA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015

DR. RUBEN DARIO IDROBO MUÑOZ
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JUAN JOSE PEÑA 12-30 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO

[Handwritten Signature]
 Erabó Pór
 PASC





MUNICIPIO DE LOJA

RESOLUCIÓN No. 002-ACJ-UMTTTSV-2018

ALCANCE AL INFORME DE FACTIBILIDAD DE LA CONTITUCIÓN JURIDICA

MUNICIPIO DE LOJA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD
VIAL-LOJA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Tramite 2018-EXT-16783, ingresado con fecha 25 de abril del 2018, suscrita por el Señor: José Guillermo Guaicha Ramón, representante legal; encargado de la legalización de cambio de denominación del objeto social de la Compañía de Taxi Ejecutivo "LOJA TURÍSTICA S.A.", ha solicitado Alcance al Informe de Factibilidad de la Constitución Jurídica para cambio de denominación del objeto social de la Compañía;

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidoras y servidores, a ejercer las competencias y obligaciones que le sean establecidas en la Constitución y la Ley, pero al mismo tiempo señala el carácter justiciable de los derechos;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad...";

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en concordancia el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevén entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 130, incisos segundo y cuarto respectivamente, establecen que a los gobiernos municipales les corresponde de manera exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal; así como, definir en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 006-CNC-2012 publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 del 29 de mayo de 2012, regula el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales del país;

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el artículo 30.5, determina entre las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, las de planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte público de pasajeros y carga, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito urbano e Intracantonal (...)"

Que, de conformidad al artículo 57 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Para operar un servicio comercial de transporte se requerirá de un permiso de operación, en los términos establecidos en la presente Ley y su Reglamento.

Que, la Resolución 006-DIR-2009-CNTTTSV, establece en su Art. 48 que: *"Los vehículos de servicio ejecutivo que cumplan los cinco años de vida útil podrán prestar el servicio de taxis convencionales sin incrementar los cupos asignados a la operadora."*

Que, la ORDENANZA QUE PLANIFICA, REGULA Y CONTROLA EL TRANSPORTE DE TAXI CON SERVICIO EJECUTIVO EN EL CANTÓN LOJA. En su Artículo 22.- Dispone. *"Transferencia a Taxi Convencional.- Los vehículos de servicio ejecutivo que cumplan los cinco años de vida útil podrán prestar el servicio de taxis convencionales sin incrementar los cupos asignados a la operadora."*

Que, el ACTA #0108 DE LA JUNTA GENERAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURÍSTICA S.A. con fecha dieciséis días del mes de mayo del 2018; Numeral Quinto:- QUE LA JUNTA GENERAL AUTORICE EL CAMBIO DE NOMINACIÓN, ÁMBITO Y OBJETO DEL TAXI EJECUTIVO A TAXI CONVENCIONAL Y CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURÍSTICA S.A. BASANDOSE EN EL ARTICULO 22 DE LA ORDENANZA VIGENTE QUE PLANIFICA CONTROLA Y REGULA EL TRÁNSITO EN EL CANTÓN LOJA. Manifiesta: *"...En consecuencia se reformara al artículo tres, objeto social.- el mismo que dirá; el objeto de la compañía consiste en el servicio de transporte comercial, convencional, en taxi, que se presta a terceras personas a cambio de una contratación económica, a nivel cantonal, (...)"*

Que, la MINUTA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURÍSTICA: Artículo Tres OBJETO SOCIAL. Manifiesta.- *"El mismo que dirá; el objeto de la compañía consiste en el servicio de transporte comercial, convencional, en taxi, que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos, Ordenanzas municipales y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta Materia."*

La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos





MUNICIPIO DE LOJA

Que, los integrantes de la Compañía de Taxi Ejecutivo "LOJA TURÍSTICA S.A.", con domicilio en la Ciudad Loja, han solicitado a este organismo el Alcance al Informe de Factibilidad de la Constitución Jurídica, para cambio de nominación del objeto social; que beneficia a los CUARENTA Y NUEVE (49) integrantes que se encuentran dentro del permiso de operación vigente de la compañía constituida:

Nro.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CÉDULA
1	ARMIJOS GRANDA JOSE ANTONIO	1101915948
2	ARMIJOS HERRERA FREDDY LENIN	0703526335
3	ARMIJOS QUEZADA JORGE ENRIQUE	1103128961
4	ARMIJOS ROBLES CARLOS ALBERTO	1104024789
5	ARROBO ALVAREZ FAUSTO BENITO	1103333256
6	AZUERO NEGRON WILSON OCTAVIO	1102082458
7	CABRERA ABAD OSWALDO DE JESUS	1104013477
8	CHAVEZ PIBAQUE CARLOS GREGORIO	0907890222
9	COLLAGUAZO MEDINA JOSE ANELIO	1103656789
10	CUENCA VELEZ RUPERTO GUIDO	1102575733
11	DUEÑAS MONTALVAN JUAN PABLO	1103348957
12	ESCOBAR VALDIVIEZO ALFREDO NICANOR	1103508196
13	ESCOBAR VALDIVIEZO SEGUNDO SANTOS	1102743034
14	FLORES CELI MARLON RAMIRO	1103149017
15	GOMEZ JUMBO JONATHAN PAUL	1105219867
16	GONZALEZ JARA FELIX	1103089163
17	GUAICHA TORRES HERNAN ROBERTO	1103999999
18	GUARTAN ZHANAY ORLANDO VINICIO	1103143341
19	GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO	1104073026
20	HERRERA CAMPOVERDE JORGE RAFAEL	1102708912
21	HUANCA MONTALVAN EDUARDO TEODOMIRO	1103348106
22	HURTADO ESPINOSA FERNADDO VINICIO	1102390299
23	JIMENEZ TAMAYO LEYVIS ROVER	1105276529
24	JUAREZ LUZON BAYRON JUANITO	1102087044
25	JUMBO JUMBO JOSE RODRIGO	1709496739
26	MARQUEZ PACCHA LUIS ISIDRO	1103218382
27	MARTÍNEZ SANCAN LUIS GUILLERMO	0604096859
28	MATAILO AGURTO VICTOR RAMON	1102954052
29	MEDINA QUIZHPE MARCO ALBERTO	1102950134
30	MINGA VICTOR MANUEL	1102884143
31	MONTENEGRO VEGA JHONNY VINICIO	1102571138
32	NIVELO TIGRE JULIO CESAR	1103856991

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos.*





MUNICIPIO DE LOJA

33	OCHOA ARMIJOS HECTOR RODRIGO	1103450456
34	OCHOA MATAILO FRANCO ORLANDO	1103743298
35	ORDOÑEZ JIMÉNEZ HOVER HERNAN	1103259196
36	ORDOÑEZ MACAS MARIA DE LOURDES	1103177257
37	PACCHA GUAMAN MIGUEL NORBERTO	1102051826
38	PALACIOS CUEVA EDWAR ALFONSO	1103373906
39	PINTADO MANUEL DE JESUS	1101891263
40	PUGA CHILLOGALLO MIGUEL ANGEL	1102366083
41	PULLAGUARI PULLAGUARI MILTON AUGUSTO	1103697452
42	QUIZHPE CALDERON JOSE RODOLFO	1103443014
43	RAMIREZ ROBAYO JOSÉ RODRIGO	1802689982
44	RAMÓN LOJAN FRANCO EDILBERTO	1102823224
45	REY REY CARLOS AMABLE	1102796008
46	RIVERA RODRIGUEZ FABIAN GONZALO	1102353628
47	SILVA VIÑAMAGUA CECILIA ENITH	1103010144
48	TORRES CAMACHO LUIS ANTONIO	1100146008
49	VALDIVIESO ALEJANDRO BYRON ALEXANDER	1104174667

Que, EL NÚMERO DE RESERVA.: 7803176, con fecha 02/05/2018 12:00 AM. El Reservante: 1191744639001 COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A. HA OBTENIDO LA APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE RESERVA DE DENOMINACIÓN PARA CAMBIO DE NOMBRE Y/O TRANSFORMACIÓN. Nombre Propuesto: **COMPAÑÍA DE TAXI LOJA TURISTICA TURISLOJ S.A.**

Que, El Art. 60 del COOTAD, le confiere al Alcalde la responsabilidad de ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, así como resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; y, en base a lo que establece La Recopilación Codificada de la Legislación Municipal de Loja, edición 2015, en el TITULO II DE TRÁNSITO, en su Art. 96, la Unidad Municipal Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial Loja (UMTTTSV-L), es la entidad encargada de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el Cantón Loja, en el ámbito de sus competencias de conformidad a la ley; y, en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1.- Emitir Alcance Favorable y de Factibilidad de la Constitución Jurídica para cambio de denominación y del objeto social de la Compañía de Taxi Ejecutivo LOJA TURÍSTICA S.A.", en consideración a la reserva de denominación y cambio de nombre propuesto: "**COMPAÑÍA DE TAXI LOJA TURISTICA TURISLOJ S.A.**" con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja; para su trámite respectivo ante la Superintendencia de Compañías.

*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*





MUNICIPIO DE LOJA

Artículo 2.- Comunicar con esta resolución a los peticionarios; y, la Superintendencia de Compañías de Loja, para el respectivo Alcance de Factibilidad de la Constitución Jurídica, cambio de denominación, y, del objeto social de Compañía.

Artículo 3.- Este Alcance al Informe de Factibilidad de la Constitución Jurídica, es para cambio de denominación y del objeto social de la Compañía; en tal efecto no implica autorización para operar dentro del transporte comercial en taxi, correspondiendo a la Operadora reunir la documentación solicitada por la UMTTTSV-L, para la Renovación del Permiso de Operación.

Artículo 4.- El Alcance al Informe de Factibilidad de la Constitución Jurídica, para cambio de denominación o cambio de nombre y del objeto social, emitido por la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial Loja, no implica el incremento de cupos a favor de la Operadora; cupos que estarán condicionados al Permiso de Operación vigente.

Artículo 5.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su suscripción y notificación.

Artículo 6.- Registrado y aprobado el Alcance al Informe de Factibilidad de la Constitución Jurídica, con su nueva denominación: **"COMPAÑÍA DE TAXI LOJA TURISTICA TURISLOJ S.A."**, en la Superintendencia de Compañías; quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resoluciones dictadas por la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Ordenanzas y Resoluciones emitas por la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Loja.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía de Loja, 22 de mayo de 2018.- **HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Ing. Diego Guerrero Ordóñez
DIRECTOR DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

Dr. José B. Castillo Vivanco
ALCALDE DE LOJA
PRESIDENTE DE LA UNIDAD
MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL

MUNICIPIO DE LOJA
TÍTULOS HABILITANTES DE LA UMTTTSV-L
C.R. (Ley): Que este documento; es fiel copia del original

FECHA 24 MAY 2018



*La única definición de lo que somos,
es lo que hacemos*



ACTA #0108

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A

En el Cantón Loja de la Provincia de Loja, a los dieciséis días del mes de Mayo del 2018, en la oficina de la compañía, ubicada en las calles Alemania, y Israel del sector Isidro Ayora de la Ciudad de Loja siendo las 19h00 pm (07:00 de la noche), se reunieron y asistieron los señores:

ARMIJOS HERRERA FREDDY LENIN, ARMIJOS QUEZADA JORGE ENRIQUE, ARMIJOS ROBLES CARLOS ALBERTO, ARROBO ALVAREZ FAUSTO BENITO, AZUERO NEGRON WILSON OCTAVIO, ESCOBAR VALDIVIEZO SEGUNDO SANTOS, CABRERA ABAD OSWALDO DE JESUS, CHAVEZ PIBAQUE CARLOS GREGORIO, COLLAGUAZO MEDINA JOSE ANELIO, CUENCA VELEZ RUPERTO GUIDO, DUEÑAS MONTALVAN JUAN PABLO, ESCOBAR VALDIVIEZO ALFREDO NICANOR, FLORES CELI MARLON RAMIRO, GOMEZ JUMBO JONATHAN PAUL, GONZALEZ JARA FELIX, GUAICHA TORRES HERNAN ROBERTO, GUARTAN ZHANAY ORLANDO VINICIO, GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO, HERRERA CAMPOVERDE JORGE RAFAEL, HUANCA MONTALVAN EDUARDO TEODOMIRO, HURTADO ESPINOSA FERNANDO VINICIO, JIMENEZ TAMAYO LEYVIS ROVER, JUAREZ LUZON BAYRON JUANITO, JUMBO JUMBO JOSE RODRIGO, MARQUEZ PACCHA LUIS ISIDRO, MARTNIEZ SANCAN LUIS GUILLERMO, MATAILO AGURTO VICTOR RAMON, MEDINA OCAMPO JACKSON ANTONIO, MEDINA QUIZHPE MARCO ALBERTO, MINGA VICTOR MANUEL, MONTENEGRO VEGA JHONNY VINICIO, NIVELLO TIGRE JULIO CESAR, OCHOA ARMIJOS HECTOR RODRIGO, OCHOA MATAILO FRANCO ORLANDO, ORDOÑEZ JIMENEZ HOVER HERNAN, ORDOÑEZ MACAS MARIA DE LOURDES, PACCHA GUAMAN MIGUEL NORBERTO, PALACIOS CUEVA EDWAR ALFONSO, PINTADO MANUEL DE JESUS, PUGA CHILLOGALLO MIGUEL ANGEL, PULLAGUARI PULLAGUARI MILTON AGUSTO, QUIZHPE CALDERON JOSE RODOLFO, RAMIREZ ROBAYO JOSE RODRIGO, RAMON LOJAN FRANCO EDILBERTO, REY REY CARLOS AMABLE, RIVERA RODRIGUEZ FABIAN, SAVA VIÑAMAGUA CECILIA ENITH, TORRES CAMACHO ANTONIO, VALDIVIESO ALEJANDRO BYRON ALEXANDER.

Gerente General de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A" y decidieron celebrar la siguiente junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Compañías. Preside la reunión, en su calidad de Presidente el señor: JUAN PABLO DUEÑAS MONTALVAN, y actúa como Secretario el Gerente General el señor. JOSÉ GUILLERMO GUAYCHA RAMÓN, El Señor Presidente da inicio a la reunión, declarando instalada la misma, agradeciendo la asistencia de



los señores accionistas y pide al secretario se constate el quórum para continuar la reunión dando paso al primer punto del orden del día.

1.-Una vez constatado el quórum de acuerdo a lo que dispone el artículo 117 de la ley de compañías, verificando con los asistentes que se mencionan: ASISTIENDO A LA JUNTA (49) ACCIONISTAS PRESENTES Y LLEGANDO AL TOTAL DEL CAPITAL REGUISTRADO DE 1.127.00. QUE REPRESENTAN MÁS DEL 90% DE ACCIONISTAS DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA ACCIÓN DEL VALOR DE (23.00) VEINTE TRES DÓLAR CADA UNA.

Se somete a consideración de los accionistas los siguientes puntos en el orden del día.

1. CONSTATACION DEL QUORUM.

2. PALABRAS DEL SR. PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

3. QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA AUTORICE LA DENOMINACIÓN PARA CAMBIO Y/O TRANSFORMACIÓN. NOMBRE QUE SE HA PROPUESTO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS: COMPAÑÍA DE TAXI LOJA TURÍSTICA TURISLOJ S.A.

4. QUE LA JUNTA GENERAL AUTORICE AL SEÑOR GERENTE PARA QUE SE SUSCRIBA EL NOMBRE PROPUESTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS.

5. QUE LA JUNTA GENERAL AUTORICE EL CAMBIO DE NOMINACIÓN, ÁMBITO Y OBJETO DEL TAXI EJECUTIVO A TAXI CONVENCIONAL Y CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURÍSTICA S.A. BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 22 DE LA ORDENANZA VIGENTE QUE PLANIFICA CONTROLA Y REGULA EL TRÁNSITO EN EL CANTÓN LOJA.

6. QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES Y LOS EJECUTE PARA SU EFECTO.

7. RATIFICACIÓN DE LAS ACTAS CON FECHA 26 DE ABRIL DEL 2018 Y 3 DE MAYO DEL 2018.

8. LECTURA Y APROBACIÓN.

El orden del día es sometido a consideración de los accionistas de la compañía y es aprobado por.

LA JUNTA GENERAL ORDINARIA RESUELVE.

1.- CONSTATACION DEL QUORUM. Se constata el quórum por parte del secretario dando a conocer la asistencia de cuarenta y nueve accionistas presentes, presentación de 1 poderes correspondientes del accionista Sr. Niveló Tigre Julio Cesar a la Sra. Ana Alulima.

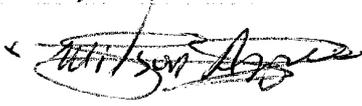
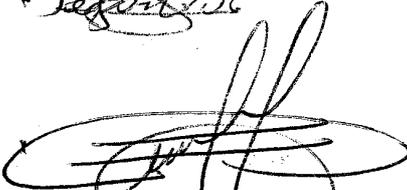
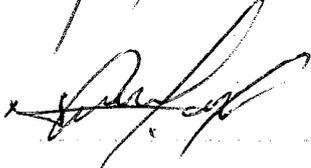
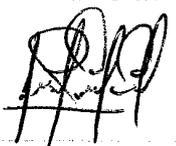
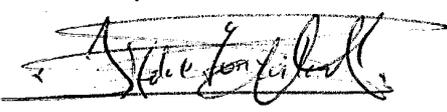
2.- PALABRAS DEL SR. PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA. El sr. Presidente da la bienvenida a todos los accionistas, agradeciendo por la presencia e informa que la convocatoria se la realizó en la prensa y por la central de radio taxi de la compañía y por el WhatsApp personal se los accionistas con el ánimo de que todos estén presentes ya que se ha reserva el nombre en la súper, y tenemos que tener la aprobación de la junta general de accionista, sabrán disculpar que se los está convocando a reuniones muy seguidas pero como les consta a ustedes es por el tema de la conversión a taxi convencional, para continuar damos apertura a la reunión.

3. QUE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA AUTORICE LA DENOMINACIÓN PARA CAMBIO Y/O TRANSFORMACIÓN. NOMBRE QUE SE HA PROPUESTO EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS: COMPAÑÍA DE TAXI LOJA TURÍSTICA TURISLOJ S.A. El presidente da apertura al tercer punto del orden del día, pide la palabra el sr. Víctor Minga

que ya se aprobó en la reunión anterior que se le autoriza al gerente para que realice los tramites que sean para que seamos taxis convencionales, lo cual el nombre que han reservado esta igual solo le han quitado ejecutivo y le han agregado Turisloj, pide la palabra el sr. Manuel de Jesús Pintado que él pone la moción que se apruebe el punto número tres del orden del día autorizando la denominación y nombre propuesto en la superintendencia de compañías, ya que el gerente paso en el WhatsApp la convocatoria de la prensa y se pudo observar el nombre reservado, pide la palabra el sr. Franco Ramón que él apoya la moción que alcen la mano los que están de acuerdo y sigamos con el otro punto del orden del día quien se va anegar si en otras reuniones ya se autorizado que los dirigentes realicen los tramites que sean necesarios, el señor presidente informa que la votación no puede ser unánime tiene que ser dominativa, sin haber otra moción el presidente pide al secretario que se someta a votación nominativa lo cual la votación queda de la siguiente manera 49 votos a favor de la moción presentada, quedando aprobado el punto tres del orden del día, seguidamente el presidente pide al secretario seguir con el orden del día.

4. QUE LA JUNTA GENERAL AUTORICE AL SEÑOR GERENTE PARA QUE SE SUSCRIBA EL NOMBRE PROPUESTO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS. El señor presidente comunica que se a puntualizado el siguiente punto del orden del día por sugerencia del abogado que nos está realizando la reforma de los estatutos, pide la palabra el señor Carlos Chávez que él pone la moción que se autorice al gerente para que proceda a suscribir el nombre en la superintendencia de compañías, pide la palabra el señor Miguel Paccha que él está de acuerdo que se apruebe el cuarto punto del orden del día para que el gerente continúe con la documentación ya que el en los próximos días ya pintara su vehículo y que bueno que todo este saliendo bien para ser taxis convencionales, el señor presidente pregunta si no ay otra moción sin haber otra moción el presidente pide que se someta a votación, lo cual la votación queda de la siguiente manera con 49 voto a favor de la moción presentada, queda aprobado el cuarto punto del orden del día,

5. QUE LA JUNTA GENERAL AUTORICE EL CAMBIO DE NOMINACIÓN, ÁMBITO Y OBJETO DEL TAXI EJECUTIVO A TAXI CONVENCIONAL Y CONSECUENTEMENTE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURÍSTICA S.A. BASÁNDOSE EN EL ARTÍCULO 22 DE LA ORDENANZA VIGENTE QUE PLANIFICA CONTROLA Y REGULA EL TRÁNSITO EN EL CANTÓN LOJA. El presidente antes de dar apertura al siguiente punto del orden del día realiza una explicación, les recuerda que se está realizando el cambio de nominación ámbito y objeto gracias a la buena voluntad del municipio que en la ordenanza vigente del taxi ejecutivo en el artículo 22 estipula que después de cinco años se puede der taxi convencional, vale indicar que nuestra compañía ya hizo una reforma de estatutos lo cual en el directorio se consideró que se tiene que actualizar el nombre y el objeto social lo cual pido al gerente dar lectura el borrador de la minuta que se va a reformar y si alguien quiere una copia puede solicitar al gerente, articulo uno, la compañía llevara el nombre de "Compañía de Taxi Loja Turística Turisloj" S.A, 2.-DOS.- En consecuencia se reformara el articulo 22.- objeto social .- el mismo el mismo que dirá; el objeto de la compañía consiste en el servicio de transporte comercial, convencional, en taxi, que se presta a terceras personas a cambio de una contratación económica, a nivel cantonal, sujetándose a las disposiciones de la ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, sus reglamentos, ordenanzas municipales y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia, para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley relacionados con su objeto social, pide la palabra el sr. Juanito Juárez Luzón que él pone la moción para que se autorice el cambio de nominación ámbito y objeto y la reforma de los estatutos y si les hacen algún observación por parte de las autoridades competentes que el gerente como representante legal quede autorizado por la junta general para que realice los cambios y se pueda continuar con el trámite y se ejecute para su efecto, seguidamente el presidente pregunta si algún accionista quiere intervenir o poner alguna otra moción, sin haber ninguna moción más el presidente pide al secretario

1104024789	ARMIJOS ROBLES CARLOS ALBERTO	
1103333256	ARROBO ALVAREZ FAUSTO BENITO	
1102082458	AZUERO NEGRON WILSON OCTAVIO	
1102743034	ESCOBAR VALDIVIEZO SEGUNDO SANTOS	
1104013477	CABRERA ABAD OSWALDO DE JESUS	
907890222	CHAVEZ PIBAQUE CARLOS GREGORIO	
1103656789	COLLAGUAZO MEDINA JOSE ANELIO	
1102575733	CUENCA VELEZ RUPERTO GUIDO	
1103348957	DUEÑAS MONTALVAN JUAN PABLO	
1103508196	ESCOBAR VALDIVIEZO ALFREDO NICANOR	
1103149017	FLORES CELI MARLON RAMIRO	
1105219867	GOMEZ JUMBO JONATHAN PAUL	
1103089163	GONZALEZ JARA FELIX	
1103999999	GUAICHA TORRES HERNAN ROBERTO	

1103143341 GUARTAN ZHANAY
ORLANDO VINICIO

1104073026 GUAYCHA RAMON JOSE
GUILLERMO

1102708912 HERRERA CAMPOVERDE
JORGE RAFAEL

1103348106 HUANCA MONTALVAN
EDUARDO TEODOMIRO

1102390299 HURTADO ESPINOSA
FERNANDO VINICIO

1105276529 JIMENEZ TAMAYO LEYVIS
ROVER

1102087044 JUAREZ LUZON BAYRON
JUANITO

1709496739 JUMBO JUMBO JOSE
RODRIGO

1103218382 MARQUEZ PACCHA LUIS
ISIDRO

1102954052 MATAILO AGURTO VICTOR
RAMON

1104023435 MEDINA OCAMPO JACKSON
ANTONIO

1102950134 MEDINA QUIZHPE MARCO
ALBERTO

1102884143 MINGA VICTOR MANUEL

1102571138 MONTENEGRO VEGA
JHONNY VINICIO

x *Orlando Vinicio*

x *Ramon Jose Guaycha*

x *Jorge Rafael Herrera*

x *Eduardo Teodomiro*

x *Leyvis Rover Jimenez*

x *Bayron Juanito Juarez*

Jose Jumbo

x *Luis Isidro Marquez*

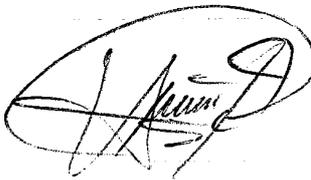
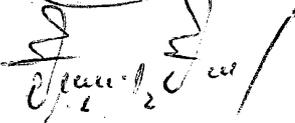
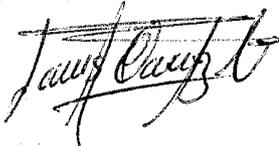
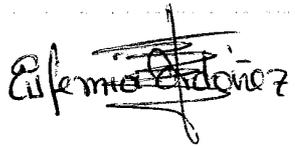
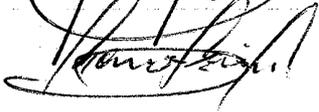
x *Victor Ramon Matailo*

Antonio Medina

x *Victor Manuel Minga*

Jhonny Vega



0604096859	MARTINEZ SANCAN LUIS GUILLERMO	
1103856991	NIVELO TIGRE JULIO CESAR	
1103450456	OCHOA ARMIJOS HECTOR RODRIGO	
1103743298	OCHOA MATAILO FRANCO ORLANDO	
1103259196	ORDOÑEZ JIMENEZ HOVER HERNAN	
1103177257	ORDOÑEZ MACAS MARIA DE LOURDES	
1102051826	PACCHA GUAMAN MIGUEL NORBERTO	
1103373906	PALACIOS CUEVA EDWAR ALFONSO	
1101891263	PINTADO MANUEL DE JESUS	
1102366083	PUGA CHILLOGALLO MIGUEL ANGEL	
1103697452	PULLAGUARI PULLAGUARI MILTON AUGUSTO	
1103443014	QUIZHPE CALDERON JOSE RODOLFO	
1802689982	RAMIREZ ROBAYO JOSE RODRIGO	
1102823224	RAMON LOJAN FRANCO EDILBERTO	

1102796008 REY REY CARLOS AMABLE

1102353628 RIVERA RODRIGUEZ
FABIAN GONZALO

1103010144 SILVA VIÑAMAGUA CECILIA
ENITH

1100146008 TORRES CAMACHO LUIS
ANTONIO

1104174667 VALDIVIESO ALEJANDRO
BYRON ALEXANDER

Sin otro punto más que tratar. El presidente ordena para que el secretario realice el acta respectiva.

Acto siguiente el presidente declara terminada la sesión, siendo las 22:30 pm.

Una vez realizada, es leída por parte del señor presidente Juan Pablo Dueñas Montalván y ratificar lo actuado y para constancia de lo dicho firman en unidad de acto el señor presidente y secretario de la compañía.

Loja, 16 de Mayo del 2018.



Sr. Juan Pablo Dueñas Montalván

CI. 110334895-7

PRESIDENTE

Sr. José Guillermo Guaycha Ramón

CI. 110407302-6

GERENTE GENERAL

1 2016 01 01 02 030771

2 ESCRITURA DE REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS DE LA
3 COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.

4 OTORGA:

5 JOSE GUILLERMO GUAYCHA RAMON, en calidad de Gerente General

6 CUANTÍA:

7 INDETERMINADA.

8 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre. República
9 del Ecuador, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil
10 dieciséis, ante mí, Doctor VINICIO LEONARDO SARMIENTO
11 BUSTAMANTE, Notario Segundo del Cantón Loja, comparece el señor
12 JOSE GUILLERMO GUAYCHA RAMON, en calidad de Gerente General de
13 la COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A. de
14 conformidad con los documentos habilitantes que se adjunta a la presente.

15 El compareciente es capaz según derecho para el actual otorgamiento, a
16 quien de conocer doy fe, y debidamente enterado e instruido sobre la
17 naturaleza y efectos del presente contrato al cual procede libre y
18 voluntariamente, me solicita eleve a escritura pública el contenido de la
19 minuta que al efecto me entrega y cuyo tenor literal es el siguiente:

20 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
21 dignese incorporar una de reforma de Estatutos de la COMPAÑIA DE TAXI
22 EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A.", conforme a las siguientes cláusulas:

23 PRIMERA: Compareciente: a la celebración de la presente escritura
24 comparece el señor JOSE GUILLERMO GUAYCHA RAMON, en calidad de
25 Gerente General de la COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA
26 S.A." conforme justifica con la copia del nombramiento que acompaña
27 compareciente debidamente autorizado por la Junta General de
28 Accionistas, de fecha viernes 15 de enero de 2016, declara su voluntad
29 de reformar el Estatuto Social de la COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO



1 LOJA TURISTICA S.A. de acuerdo al presente instrumento. SEGUNDA
2 ANTECEDENTES: a) La COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA
3 TURISTICA S.A. se constituyó con domicilio en la ciudad de Loja, Cantón
4 Loja, Provincia de Loja, mediante escritura pública celebrada el día
5 veintiséis de marzo del año dos mil doce; ante el Notario Séptimo del
6 Cantón Loja, Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, y fue inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número 445 cuatro cuatro cinco, y
8 anotada en el repertorio N°991 nueve nueve uno, de fecha treinta de abril
9 del 2012, aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante
10 resolución N° SC.DIC.L.12.145, de fecha veinticuatro de abril del 2012. (b).-
11 La compañía que se constituyó tiene como Objeto Social el siguiente.- El
12 objeto de la Compañía consiste en el servicio de transporte comercial que
13 se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación
14 económica, que consiste en el traslado exclusivo de personas en forma
15 segura dentro de su ámbito de operación, siempre que no sea de transporte
16 masivo o colectivo, en vehículos de color amarillo, y que se lo contratará
17 única y exclusivamente a través de los medios de telecomunicación
18 establecidos y autorizados por cada uno de ellos. TERCERA.- REFORMA
19 DE ESTATUTOS. Con los antecedentes expuestos de acuerdo y conforme
20 a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de accionistas referida en
21 antecedentes, y, en consecuencia se reforma el Estatuto de la COMPAÑIA
22 DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A. TITULO I, DEL NOMBRE,
23 DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, Y PLAZO DE DURACIÓN: Artículo Uno.-
24 Nombre.- El nombre de la compañía que por esta escritura se constituye es
25 COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A. Artículo Dos.- El
26 domicilio Principal de la COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA
27 TURISTICA S.A es en la ciudad de Loja de la Provincia de Loja, de la
28 Republica del Ecuador. "ARTÍCULO TRES.- OBJETO- dirá: El objeto de la
29 Compañía se dedicará al servicio de transporte de taxi ejecutivo comercial



1 que se presta a todas las personas en forma segura dentro de su ámbito de
2 operación, siempre que no sea servicio de transporte masivo o colectivo, en
3 vehículos de color amarillo con negro a cambio de una contraprestación
4 económica, que consiste en el traslado de personas contratado a través de
5 tecnologías de la información y la comunicación (TIC) homologados y
6 autorizados para ello. ARTÍCULO CUATRO.- Plazo.- El plazo de duración
7 de la Compañía de Taxi Ejecutivo Loja Turística S.A. es de 55 años
8 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía
9 podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado. O podrá
10 prorrogarlo, sujetándose en cualquier caso, a las disposiciones de la Ley de
11 Compañías. TITULO II, DEL CAPITAL. Artículo Quinto.- Capital de las
12 Acciones.- El capital social de la compañía es de 1127.00 MIL CIENTO
13 VEINTI SIETE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
14 en cuarenta y nueve acciones ordinarias y normativas, de un valor de
15 veintitrés dólares cada una, TITULO III. ARTÍCULO SEIS.- NORMA
16 GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de
17 accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente.
18 ARTÍCULO SIETE.- DE LA RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de
19 los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus
20 acciones. La acción dará derecho a voto, cuando su valor este pagado. Los
21 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO
22 OCHO.- DE LOS LIBROS Y DE LOS REGISTROS.- La compañía llevará el
23 Libro de Acciones y Accionistas, en él se registrarán las transferencias de
24 las acciones, la constitución de derechos reales y las modificaciones que
25 den respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones
26 se probará por la inscripción en el Libro de Acciones. La
27 transferencia de acciones, está sujeta a lo dispuesto en la Ley de
28 Compañías. CAPÍTULO PRIMERO.- DEL EJERCICIO ECONÓMICO, DEL
29 BALANCE, DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y DE LAS



1 Junta General de Accionistas se realizará en Presidencia, en uno de los
2 períodos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, por lo
3 menos con ocho días de anticipación a la celebración de la Junta y
4 puntualizando los asuntos a tratarse. El Presidente podrá, a pedido del o de
5 los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del
6 capital pagado, convocar a Junta General de Accionistas, para tratar
7 exclusivamente los puntos que se indiquen en la petición, siempre que ésta
8 se enmarque en lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTÍCULO DOCE.-
9 DE LAS JUNTAS ORDINARIAS Y DE LAS JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-
10 Las Juntas Generales de Accionistas ordinarias o extraordinarias, se
11 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán
12 concurrir a la Junta personalmente o por intermedio de un mandatario que
13 puede ser accionista o no. El mandato otorgado a otro socio puede ser por
14 carta poder, en tanto que, para quien no es socio, obligatoriamente será por
15 escritura pública. No pueden ser mandatarios de los accionistas, los
16 administradores, comisarios y empleados de la Compañía. ARTÍCULO
17 TERCE.- DEL QUORUM Y DE LAS RESOLUCIONES.- La Junta General
18 de Accionistas se considerará válidamente instalada y constituida, en
19 primera convocatoria, cuando esté representada por lo menos la mitad del
20 capital pagado; y, en segunda convocatoria, con el número de accionistas
21 presentes, cualquiera sea el capital que presenten; particular que se
22 expresará en la convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria,
23 medirá por lo menos treinta días. Para que la Junta General ordinaria
24 extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución del
25 capital, transformación, la fusión, escisión, la disolución anticipada de la
26 Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación,
27 convalidación y en general, cualquier reforma al Estatuto, se estará al
28 procedimiento puntualizado en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de
29 Compañías. ARTÍCULO CATORCE.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta



1 General de Accionistas, estará presidido por el Presidente de la Compañía.
2 actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente,
3 presidirá la Junta quien lo esté subrogando, que será uno de los vocales de
4 directorio, en orden a sus nombramientos y a falta del Gerente General,
5 actuará como Secretario Ad-hoc, la persona que la Junta designe para cada
6 caso. ARTÍCULO QUINCE.- De cada Junta General se formará un
7 expediente, que contendrá: copia del acta, el recorte del periódico en el que
8 se publicó la convocatoria y todos los documentos que conozca la Junta.
9 ARTICULO DIECISEIS.- DE LAS ATRIBUCIONES.- La Junta General de
10 Accionistas, legalmente convocada y constituida, es el órgano supremo de
11 la Compañía y tiene plenos poderes para resolver los asuntos relacionados
12 con los negocios sociales y la marcha de la Compañía, y que no estén
13 atribuidos a otros órganos de la Compañía. Son atribuciones de la Junta
14 General de Accionistas: a) Nombrar y remover de sus cargos al Presidente,
15 al Gerente General, a los miembros principales y suplentes del Directorio y
16 a los Comisarios principal y suplente; b) Conocer y resolver los informes
17 que presenten el Directorio y los órganos de administración y fiscalización,
18 así como los relativos a los balances, reparto de utilidades, formación de
19 reservas y administración; c) Resolver el aumento o disminución de
20 capital, prórroga del plazo de duración, disolución anticipada, cambio de
21 domicilio, objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la
22 Ley de Compañías; d) Fijar la remuneración del Presidente, del Gerente
23 General, de los Vocales del Directorio y del Comisario; e) Resolver acerca
24 de la disolución y liquidación de la Compañía, designando a los liquidadores
25 y fijándoles la remuneración y considerando, además, las cuentas de
26 liquidación; f) Fijar la cuantía y autorizar para que celebre actos y contratos
27 el Gerente General y el Directorio; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo
28 doce de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente General el
29 otorgamiento de mandatos, de conformidad con la Ley; h) Interpretar con el

COPIA



1 estatuto de la Compañía en el presente Estatuto. l) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
2 Compañía. l) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su
3 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía. j)
4 Aprobar el presupuesto anual de la Compañía: y, k) Los demás
5 expresamente señalados en la Ley y en este Estatuto. ARTÍCULO
6 DIECISIETE.- DE LA JUNTA UNIVERSAL.- La Compañía podrá celebrar
7 sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta
8 Universal, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
9 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
10 capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo
11 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta,
12 entendiéndose legalmente convocada y válidamente constituida. SECCIÓN
13 DOS.- DEL DIRECTORIO.- La Compañía contará con un Directorio
14 conformado por el Presidente y cuatro Vocales, Los vocales tendrán sus
15 respectivos suplentes. ARTÍCULO DIECIOCHO.- DE LOS VOCALES.- Los
16 vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones, pueden ser
17 reelegidos indefinidamente, pueden o no ser accionistas y deberán
18 permanecer en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados, y tendrán
19 una remuneración o pago por cada Junta celebrada y específicamente solo
20 los principales que estén en funciones de acuerdo al valor del pago que la
21 Junta General establezca. ARTÍCULO DIECINUEVE.- El Directorio estará
22 presidido por el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el
23 Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará quien se encuentra
24 subrogándole, que para el caso, será uno de los vocales principales
25 orden de su designación y en reemplazo de éste, actuará el
26 suplente. A falta del Gerente General, el Directorio nombrará, de
27 presentes un Secretario Ad-hoc. ARTÍCULO VEINTE.
28 CONVOCATORIA.- La convocatoria a sesión de Directorio, la hará el
29 Presidente de la Compañía, por su propia iniciativa o a pedido de dos de

COPIA



1 sus miembros mediante comunicación escrita y personalmente a cada uno
2 de sus integrantes. ARTÍCULO VEINTIUNO.- DE LAS SESIONES.- Las
3 sesiones del Directorio serán ordinarias o extraordinarias; las ordinarias
4 serán trimestrales y las extraordinarias cuando sean convocadas por el
5 Presidente. El quórum se formará, por lo menos con la mitad más uno de
6 sus integrantes. ARTÍCULO VEINTIDOS.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DE
7 LOS DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Sesionar
8 ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, en cualquier tiempo,
9 cuando el asunto amerite; b) Someter a consideración de la Junta General
10 de Accionistas el proyecto de presupuesto anual; c) Aprobar y autorizar la
11 compra de inmuebles a favor de la Compañía y la constitución de hipotecas
12 y cualquier otro gravamen sobre los bienes de la Compañía; d) Autorizar al
13 Gerente General la celebración de actos y contratos, para los que, de
14 acuerdo a la cuantía, se requiere tal autorización; e) Controlar el movimiento
15 económico y dirigir la política de los negocios de la Compañía; f) Cumplir y
16 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas, las
17 disposiciones del Estatuto, los Reglamentos y la Ley; g) Presentar
18 anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto
19 de creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales; y,
20 h) Las demás que le faculte este Estatuto, los Reglamentos Internos, la Ley
21 y las resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO
22 VEINTITRES.- DE LAS RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio
23 serán tomadas por simple mayoría de votos. Los votos en blanco y las
24 abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTÍCULO VEINTICUATRO.- DE
25 LAS ACTAS.- De cada sesión del Directorio, se levantará la
26 correspondiente acta, que será firmada por el Presidente y Secretario que
27 actuaron. SECCIÓN TRES.- DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO
28 VEINTICINCO.- DE LA DESIGNACIÓN Y DEL PERÍODO DE DURACIÓN.-
29 El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General de



1 Accionistas, para un período de dos años. Puede ser reelegido
2 indefinidamente, puede o no ser accionista y permanecerá en el cargo hasta
3 ser legalmente reemplazado. ARTÍCULO VEINTISEIS.- DE LAS
4 ATRIBUCIONES Y DE LOS DEBERES.- Son atribuciones y deberes del
5 Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y del
6 Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados y las acciones; c) Vigilar
7 la marcha general de la Compañía y el desempeño de los servidores de la
8 misma, informando de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
9 d) Velar por el cumplimiento del objeto social y por la aplicación de las
10 políticas de la Compañía, e) Firmar el nombramiento del Gerente General y
11 conferir copias del mismo, debidamente certificadas; f) En caso de falta
12 temporal o definitiva del Gerente General, reemplazarlo con todas las
13 atribuciones y conservando las propias. Durará el reemplazo, mientras dure
14 la ausencia del titular o hasta que la Junta General de Accionistas designe
15 al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; y g) Las demás que señale
16 la Ley de Compañías, el Estatuto y los Reglamentos de la Compañía y las
17 resoluciones de la Junta General de Accionistas. h) SECCIÓN CUATRO.-
18 DEL GERENTE GENERAL. ARTÍCULO TREINTA.- DE LA DESIGNACIÓN
19 Y DEL PERIÓDO DE DURACIÓN.- El Gerente General será elegido por la
20 Junta General de Accionistas, para un período de dos años. Puede ser
21 reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista y permanecerá en el
22 cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General es el
23 representante legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía.

24 ARTÍCULO VEINTISIETE.- DE LAS ATRIBUCIONES Y DE LOS
25 DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Gerente General: a)
26 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b) Planificar,
27 gestionar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar las actividades de la
28 Compañía; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y administrativos de
29 administrativa de la Compañía; d) Dirigir la gestión económico y financiera



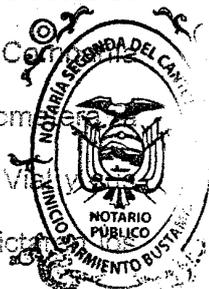
1 de la Compañía: e) Realizar los pagos por concepto de gastos
2 administrativos de la Compañía; f) Suscribir el nombramiento del Presidente
3 y conferir copias certificaciones del mismo; g) Inscribir su nombramiento en
4 el Registro Mercantil, con la razón de su aceptación; h) Presentar
5 anualmente el Informe de su gestión a la Junta General de Accionistas; i)
6 Conferir mandatos de acuerdo a la Ley y este Estatuto; j) Nombrar
7 empleados y fijar sus remuneraciones; k) Velar para que se lleven con el
8 mayor cuidado y conforme a Ley, los libros de contabilidad, de acciones y
9 accionistas y las actas de Junta General de Accionistas y del Directorio; l)
10 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Junta General de
11 Accionistas; ll) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el
12 estado de pérdidas y ganancias, y la propuesta de distribución de
13 beneficios, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio
14 económico; m) Abrir y manejar cuentas en Instituciones Financieras, con
15 firmas conjuntas con el Presidente; n) Subrogar al Presidente, en su
16 ausencia temporal o definitiva, hasta ser legalmente designado su
17 reemplazo, si fuese del caso; y, fi) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
18 deberes y responsabilidades que establece la Ley de Compañías, el
19 presente Estatuto y los Reglamentos de la Compañía, así como las que
20 señale la Junta General de Accionistas. CAPÍTULO TERCERO.- DEL
21 COMISARIO. ARTÍCULO VEINTIOCHO.- La Junta General de Accionistas
22 nombrará un Comisario principal y un suplente, que puede ser accionista o
23 no; quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
24 indefinidamente. ARTÍCULO VEITINUEVE.- DE LAS ATRIBUCIONES Y
25 DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Comisario, los que prescribe la
26 Ley, en este Estatuto y los Reglamentos de la Compañía, y los que señale
27 la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho
28 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
29 dependencia de la administración. CAPÍTULO CUARTO.- DE LA

COPIA



1 DISOLUCIÓN, DE LA LIQUIDACIÓN, DE LA ASESORÍA Y AUDITORÍA.
2 ARTÍCULO TREINTA Y CUATRO.- DE LA DISOLUCIÓN Y DE LA
3 LIQUIDACIÓN.- La disolución y liquidación de la Compañía, se regirá por
4 las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, el presente Estatuto
5 y por las resoluciones de la Junta General de Accionistas. ARTÍCULO
6 TREINTA.- DE LA ASESORÍA Y DE LA AUDITORÍA.- Sin perjuicio de lo
7 dispuesto en el capítulo de la Fiscalización y Control, la Junta General de
8 Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría, con cualquier
9 persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones
10 legales sobre la materia. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.- DE LA AUDITORÍA
11 EXTERNA.- En lo que se refiere a la auditoría externa se estará a lo que
12 dispone la Ley. CAPÍTULO QUINTO.- DISPOSICIÓN GENERAL.
13 ARTÍCULO TREINTA Y DOS.- En todo lo no previsto en este Estatuto, se
14 estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus Reglamentos, los
15 Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de
16 Accionistas. DISPOSICIONES TRANSITORIAS. ARTÍCULO TREINTA Y
17 TRES.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la
18 presentación del servicio de transporte Comercial, serán autorizados por los
19 competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad,
20 por consiguiente no son susceptibles de negociación, por el de libre
21 transferencia de la acción del accionista. ARTÍCULO TREINTA Y
22 CUATRO.- La Reforma al Estatuto, aumento o cambio de unidades,
23 variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
24 efectuará la Compañía, previo informe favorable de los organismos actuales
25 que tengan su competencia. ARTÍCULO TREINTA Y CINCO.- La Compañía se regirá
26 en todo lo relacionada con el tránsito y transporte terrestre, se someterá
27 a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
28 Reglamentos; y, las regulaciones que sobre esta materia que dicten los
29 Organismos competentes. ARTICULO TREINTA Y SEIS .- Si por efectos de

COPI



1 la presentación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
2 higiene, medio ambiente u otras establecidas por los organismos, deberán
3 en forma previa cumplir las condiciones habilitantes. Se agrega como
4 documentos habilitantes copia de cédula y del nombramiento del Gerente
5 General y original del acta de la Junta General Ordinaria de Socios y
6 Accionistas.- Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
7 estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que
8 fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.- Atentamente
9 Abogado José German Quezada Mat. 11-2012-186, Foro de Abogados.-
10 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes
11 que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal
12 y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para
13 la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
14 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los
15 comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
16 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de
17 todo cuanto doy fe.-

18
19
20
21 JOSE GUILLERMO GUAYCHA RAMON,
22 Gerente General
23

24
25
26
27
28
29

24 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
25 COPIA, QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
26 DE SU CELEBRACIÓN.

27
28 EL NOTARIO
29





TRÁMITE NÚMERO: 2819

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	2259
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	188
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1104073026	GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

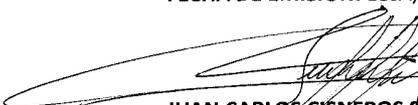
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /LOJA /28/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TAXI LOJA TURISTICA TURISLOJ S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS ADICIONALES:

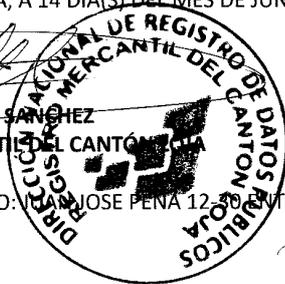
SE PROCEDIO A MARGINAR EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A. A COMPAÑIA DE TAXI LOJA TURISTICA TURISLOJ S.A., EL CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, EN LA INSCRIPCION CONSTITUTIVA DE LA REFERIDA COMPAÑIA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: LOJA, A 14 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018


JUAN CARLOS CISNEROS SANCHEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: JOSE PEÑA 12-39 ENTRE LOURDES Y MERCADILLO





Factura: 004-002-000037772



20181101007O00287

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA
RAZÓN MARGINAL N° 20181101007O00287

MATRIZ	
FECHA:	13 DE JUNIO DEL 2018, (10:04)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION EN MATRIZ DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A."
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION DE APROBACION DEL CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101007P02745

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1104073026

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NRO. SCVS- IRL-2018-00034664
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181101002P04014



NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

ZÓN.- Siento como tal, haber dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Dra. CRISTINA GUERRERO AGUIRRE, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA**, en el **ARTÍCULO CUARTO**, de la Resolución Nro. SCVS- IRL-2018-00004664, De fecha 29 de Mayo del 2018.- En donde **ORDENA QUE SE TOMA NOTA DE LA APROBACION DEL CAMBIO DE NOMBRE Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA "COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A."**- Dr. Pablo Fernando Punín Castillo, NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL DE LOJA.-

Se ha marginado al pie de escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.

Loja, 13 DE Junio del 2018.



Dr. Pablo F. Junin Castillo
NOTARIO PÚBLICO SEPTIMO CANTONAL
LOJA



Factura: 002-003-000056649



20181101002000750

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON LOJA

RAZÓN MARGINAL N° 20181101002000750

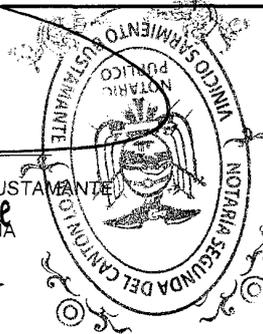
MATRIZ	
FECHA:	12 DE JUNIO DEL 2018, (13:23)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION EN MATRIZ DE ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION DE APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04014

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUAYCHA RAMON JOSE GUILLERMO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1104073026
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION,SCVS-IRL-2018-00004664
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	CAMBIO DE NOMBRE

VS
B

NOTARIO(A) VINICIO LEONARDO SARMIENTO BUSTAMANTE
Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA





20181101002000750

RAZON: Siento razón al margen de la escritura MATRIZ de Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO LOJA TURISTICA S.A., y en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto, de la Resolución de Cambio de Nombre, y Reforma de Estatutos, con Número SCVS.IRL.2018-00004664, firmada por la Intendente de Compañías de Loja, de fecha 29 de mayo del 2018.

En Loja, a los 12 días del mes de Junio del año 2018.

VS
B

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta TERCERA COPIA, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración.

EL NOTARIO

VS
B

Dr. Vinicio Sarmiento Bustamante
NOTARIO SEGUNDO
CANTÓN LOJA

